REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0116- **-2024**
De 13 **de** Junio **de 2024**

Que declara el Día Nacional de las Cuencas Hidrográficas en Panamá

El suscrito Ministro de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 119 de la Constitución Política de la República dispone que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que el artículo 1 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establece que una de las atribuciones del Ministerio de Ambiente es la de emitir las resoluciones y normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional del Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución de manera que se prevenga la degradación ambiental;

Que el artículo 8 de la Ley 44 de 5 de agosto de 2002, *"Que establece el Régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá"*, establece la integración de todos los actores claves de las cuencas hidrográficas en la gestión ambiental de las mismas, ordenando la creación de los comités de cuencas hidrográficas conformados por representantes de la sociedad civil, gobiernos locales e instituciones gubernamentales;

Que para una efectiva administración de los recursos naturales, se hace necesario atender las cuencas hidrográficas como unidad territorial de planificación, lo que permite una gestión integral entre los ecosistemas y las actividades humanas, favoreciendo la coordinación de políticas públicas a nivel local y nacional;

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Secretario General Fecha: 13 JUN 2024

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO667DDCCE7DAF5**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que en tal sentido, Panamá cuenta con cincuenta y dos cuencas hidrográficas, de las cuales cincuenta y una están bajo la competencia del Ministerio de Ambiente, y la cuenca hidrográfica 115 está bajo la competencia de la Autoridad del Canal de Panamá;

Que en el contexto del desarrollo sostenible y la protección ambiental, las cuencas hidrográficas juegan un rol crucial para el bienestar de nuestras comunidades y la preservación de nuestros recursos naturales;

Que ante los crecientes desafíos del cambio climático en Panamá, la gestión integral y sostenible de las cuencas hidrográficas, es esencial para asegurar el abastecimiento de agua potable y de igual forma, contribuye en la conservación de la biodiversidad y a mejorar la producción agropecuaria y la generación de energía hidroeléctrica; por lo que, es imperante promover la conciencia sobre la conservación de las cuencas hidrográficas, reduciendo costos asociados a la degradación ambiental y fortaleciendo la resiliencia hídrica;

Que en tal sentido, la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, a través de Informe Técnico del 3 de junio de 2024, ha recomendado se declare el 15 de junio como Día Nacional de las Cuencas Hidrográficas, ya que el mes de junio es de los primeros meses de temporada de lluvias en Panamá, un periodo de gran importancia para la recarga de las cuencas hidrográficas y la conservación de los recursos hídricos;

Que el objetivo de declarar un día nacional de las cuencas hidrográficas es lograr una comunicación y educación que fomente la sensibilización y educación de la población, sobre la importancia de proteger y gestionar sostenibleme estos recursos vitales,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR en la República de Panamá el quince (15) de junio como Día Nacional de las Cuencas Hidrográficas.

Artículo 2. El **MINISTERIO DE AMBIENTE**, velará por el cumplimiento de la disposición anterior, a través de campañas de sensibilización y la promoción de acciones de conservación, protección y restauración a nivel nacional, en coordinación con los miembros de los Comités de Cuencas Hidrográficas y sumando esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Secretario General Fecha: 13 JUN 2024

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO667DDCCE7DAF5**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Artículo 3. EXHORTAR a todas las instituciones públicas, empresas privadas, Organizaciones No Gubernamentales, la Academia y a la ciudadanía en general, a celebrar el Día Nacional de las Cuencas Hidrográficas.

Artículo 4. CONMEMORAR el Día Nacional de las Cuencas Hidrográficas con actividades de carácter oficial y privado que eduquen sobre la importancia de ejecutar acciones con el fin de preservar las cuencas hidrográficas en el territorio nacional.

Artículo 5. La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 44 de 5 de agosto de 2002; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ — DESPACHO DEL MINISTRO — MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

por: Edgar A. Sanchez

Secretario General Fecha: 14 JUN 2024

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO667DDCCE7DAF5**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta